



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA 2021 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS COMPETITIVAS E INSTANCIAS FORMATIVAS INTERNACIONALES

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

61 12.01.2021

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.289, que aprueba presupuestos para el Sector Público para el año 2021; en la ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y lo dispuesto en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que entre las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en relación al Fondo de Fomento Audiovisual, se encuentra la asignación directa de recursos del Fondo para financiar programas y proyectos que señala la ley, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 16) del artículo 7 de la ley N° 19.981.

Que de conformidad a lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 09/2020, de fecha 01 de septiembre de 2020, mediante acuerdo N° 5, aprobó el diseño de la Convocatoria 2021 Programa de Apoyo para la participación en instancias competitivas e instancias formativas internacionales.

Que este programa tiene por objeto entregar financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de obras audiovisuales nacionales seleccionadas en festivales, premios e instancias híbridas internacionales.

Que se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en virtud de lo anterior y habiéndose elaborado las Bases de concurso Público conforme al diseño propuesto es necesario dictar el acto administrativo que las aprueba, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las bases de Convocatoria Pública 2021 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de apoyo para la participación en instancias competitivas e instancias formativas internacionales, cuyo texto es el siguiente:

BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de obras audiovisuales nacionales seleccionadas en Festivales, Premios e Instancias híbridas Internacionales, en los siguientes formatos y géneros:

- Largometrajes: Ficción, Documental y Animación;
- Cortometrajes: Ficción, Documental y Animación;
- Videojuegos;
- Obras Interactivas; y
- Series y Webseries.

Sólo podrán beneficiarse aquellas obras seleccionadas (pueden postular en la búsqueda de selección) en secciones competitivas dentro de uno de los Festivales, Premios e Instancias Híbridas Internacionales pertenecientes al listado del Programa (no incluye participación para premio del público); salvo selecciones no competitivas dentro de los festivales que son parte del listado de las presentes Bases y que son certificados por la FIAPF (Federación Internacional de Asociaciones de Productores - <http://www.fiapf.org>), según corresponda.

Asimismo considera el objetivo de impulsar proyectos en etapa inicial o en etapa previa a la finalización de la obra, contribuyendo a la trayectoria de los mismos, creando proyectos de mayor impacto internacional, entregando financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de proyectos seleccionados en laboratorios, foros de coproducción, secciones de pitching, asesorías y o talleres de guión, secciones work in progress internacionales, en los siguientes formatos y géneros:

- Largometrajes: Ficción, Documental y Animación; y
- Series y Web series.

Sólo podrán beneficiarse aquellos proyectos seleccionados en instancias formativas (pueden postular en la búsqueda de selección) en secciones de una de las instancias formativas pertenecientes al listado de las presentes bases del programa.

Debido al actual contexto mundial de pandemia COVID-19 y en resguardo de la salud, como Ministerio no financiaremos ningún tipo de gasto para la participación presencial en Instancias competitivas e instancias formativas internacionales 2021 que se realicen durante el primer semestre del año 2021. De esta manera sólo financiaremos gastos para asistencia remota. En caso que quieras asistir presencialmente, deberás cubrir con recursos propios o de

terceros todos los gastos que tu participación presencial requiera, no pudiendo imputar a ello los recursos que te sean asignados por parte del Ministerio.

Para la asistencia a los eventos que se desarrollen durante el segundo semestre de este año, dicha situación será evaluada dependiendo de la evolución del escenario sanitario mundial. Por lo anterior, en caso que existan las condiciones para financiar gastos presenciales, se efectuará la respectiva modificación a las bases ajustando los tipos de gastos que como Ministerio financiaremos.

Asimismo, ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente:

- **Revisa cuidadosamente los requisitos que se solicitan para cada una de las modalidades de esta convocatoria.**
- En el caso de los premios internacionales, sólo aceptaremos formatos y géneros correspondientes a dichos premios.
- Ten presente que, en caso que como responsable envíes dos o más proyectos con la misma obra, para ser postulada a distintas secciones de un mismo festival internacional, podrás ejecutar, es decir, suscribir convenio de ejecución, sólo por un proyecto.
- Deberás individualizar a el/la asistente a la instancia competitiva o formativa en la sección equipo de trabajo en el FUP. Al respecto el/la asistente a instancias competitivas necesariamente deberá haber sido parte del equipo de producción de la película (director/a, productor/a, director/a de fotografía, actor/a protagonista/a u otro/a) y en el caso de instancias formativas el/la asistente necesariamente deberá ser el/la "invitado/a" por parte del evento que seleccione el proyecto.
- Si has postulado a alguna de las modalidades de asistencia a instancias competitivas internacionales, ten en cuenta que una misma obra podrá ser seleccionada hasta en cuatro oportunidades.
- Si has postulado a alguna de las modalidades de asistencia a instancias formativas internacionales, ten en cuenta que una misma obra podrá ser seleccionadas hasta en dos oportunidades.
- Si se postula una misma obra por dos o más responsables para una misma instancia competitiva todas las postulaciones serán declaradas fuera de convocatoria.
- Ten presente que en el caso de ser beneficiado/a mediante la presente convocatoria tendrás la obligación de reembolsar hasta el 10% de los recursos asignados, en la medida que la comercialización de tu proyecto genere ingresos netos.
- No consideraremos proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; al Fondo para el Fomento de la Música Nacional y al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.
- Deberás dar estricto cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos, siendo de tu exclusiva responsabilidad cualquier infracción a dicha normativa.

2. Etapas de la Convocatoria

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección
- Firma de convenio de ejecución

3. Listado de instancias competitivas e instancias formativas internacionales

Instancias Competitivas - Festivales Internacionales

Nº	Festival Internacional	Página web
1	Internationale Filmfestspiele Berlin	https://www.berlinale.de/en/home.html
2	Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias	http://ficcifestival.com/
3	Sofia International Film Festival	https://siff.bg/en/
4	Miami Film Festival	https://miamifilmfestival.com/
5	Festival Internacional de documentales "Santiago Álvarez in Memoriam"	https://santiagoalvarez.org/festival-internacional-de-documentales-santiago-alvarez-in-memoriam/
6	Festival Internacional de Cine de Guadalajara	https://www.ficg.mx/34/index.php/es/
7	CPH:DOX – Copenhagen International Documentary Film Festival	https://www.cphdox.dk/
8	Cinélatino, Reencontres de Toulouse	http://www.cinelatino.fr/
9	HKIFF, The Hong Kong International Film Festival	http://www.hkiff.org.hk/
10	Cinéma Du Réel, International Documentary Film Festival	http://www.cinemadureel.org/fr
11	BIFFF, Brussels International Fantasy, Fantastic, Thriller and science fiction film festival	http://www.biff.net/
12	Visions du reel, Festival International de Cinéma Nyon	https://www.visionsdureel.ch/
13	Tribeca Film Festival	https://www.tribecafilm.com/
14	BAFICI, Buenos Aires Festival Internacional de Cine	http://festivales.buenosaires.gob.ar/2018/bafici/es/home
15	Internationales Trickfilm Festival, Festival of animated Film of Stuttgart	https://www.itfs.de/
16	Hotdocs, Canadian International Documentary Film Festival	https://www.hotdocs.ca/p
17	IndieLisboa – Festival Internacional de Cinema	http://indielisboa.com/
18	DocumentaMadrid, Festival Internacional de Cine Documental	https://www.documentamadrid.com/
19	Festival de Cannes	https://www.festival-cannes.com/fr/
20	Fantasma	https://www.fantasma.com/2020/
21	DocsBarcelona, International Documentary Film Festival	http://www.docsbarcelona.com/
22	Animafest Zagreb, World Festival of Animated Film/ Short and feature	http://www.animafest.hr/en
23	Sheffield Doc Fest	https://www.sheffdocfest.com/
24	Festival Internacional de Cine de Huesca	http://www.huesca-filmfestival.com/
25	SIFF, Shanghai International Film Festival	http://www.siff.com/
26	Annecy Festival	https://www.annecy.org/
27	CinemaJove	http://www.cinemaiove.com/
28	FIDBA, Festival Internacional de Cine Documental de Buenos Aires	https://www.fidba.org/2020/
29	Karlovy Vary International Film Festival	http://www.kviff.com/cs/uvod
30	Fantasia, International Film Festival	https://fantasiafestival.com/en/
31	FID, Festival International de Cinéma, Marseille	https://fidmarseille.org/
32	AnimaMundi	http://www.animamundi.com.br/pt/
33	Locarno Festival	https://www.locarnofestival.ch/pardo/festival-del-film-locarno/home.html
34	The International Animation Festival Hiroshima	https://hiroanim.org/
35	Festival Internacional de Curtas Metragens de Sao Paulo	http://www.kinoforum.org.br/

36	La Biennale Di Venezia. Biennale Cinema, Mostra Internazionale D'Arte Cinematografica	http://www.labiennale.org/it
37	TIFF, Toronto International Film Festival	https://www.tiff.net/tiff/
38	Ottawa International Animation Festival	http://www.animationfestival.ca/
39	Fantastic Fest	http://fantasticfest.com/
40	Donostia Zinemaldia, Festival Internacional de Cine de San Sebastian	https://www.sansebastianfestival.com/es/
41	Festival Biarritz Amérique Latine	https://www.festivaldebiarritz.com/es/
42	BFI, London Film Festival	https://whatson.bfi.org.uk/lff/Online/default.asp
43	Sapporo International Short Film Festival and Market	http://sapporoshortfest.jp/
44	Yamagata International Documentary Film Festival	http://www.yidff.jp/
45	Sitges, Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya	https://sitgesfilmfestival.com/index.php/cat
46	ANIMA- Festival Internacional de Animación de Córdoba	http://www.animafestival.com.ar/2017/
47	DOCSMX, Festival Internacional de Cine de Documental de la Ciudad de México	http://docsmx.org/
48	BUSAN, International Film Festival	http://www.biff.kr/structure/eng/default.asp
49	Doclisboa International Film Festival	http://www.doclisboa.org/2018/
50	Seminci, Semana Internacional de Cine de Valladolid	http://seminci.es/
51	Tokyo International Film Festival	https://2018.tiff-jp.net/en/
52	Rome Film Fest	http://www.romacinemafest.it/
53	Mórbido Film Fest	http://www.morbidofest.com/
54	Donostia, Horror and Fantasy Film Festival	http://www.sansebastianhorrorfestival.eus/2016/index.php?lang=eu
55	Screamfest, Horror Film Festival	https://www.screamfestla.com/
56	DOKLeipzig, International Leipzig Festival for Documentary and Animated Film	https://www.dok-leipzig.de/
57	Film Fråsor, Films from the South Festival	http://www.filmfrasor.no/en
58	RIDM, Montreal International Documentary Festival	https://ridm.ca/en
59	Zinebi, International Festival of Documentary and Short Film, Bilbao	http://zinebi.eus/web/
60	Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	http://festicinehuelva.com/
61	Festival International Du Film D'Amiens	http://www.filmfestamiens.org/?lang=fr
62	Buenos Aires Rojo Sangre, Festival Internacional de Cine de Terror, Fantástico y Bizarro	http://rojosangre.quintadimension.com/2.0/
63	Camerimage, International Film Festival	https://camerimage.pl/en/
64	IDFA, international Documentary Film Festival of Amsterdam	https://www.idfa.nl/en/
65	Festival Internacional de Cine de Gijón	http://www.gijonfilmfestival.com/
66	Festival Internacional de Cine de Mar del Plata	http://www.mardelplatafilmfest.com/
67	POFF Black Nights Film Festival	http://2016.poff.ee/
68	FILMAR en América Latina	http://www.filmaramlat.ch/
69	Nantes, Festival Des 3 Continents	http://www.3continents.com/fr/

70	TFF, Torino Film Festival	http://www.torinofilmfest.org/
71	Festival de Cine de La Habana	http://habanafilmfestival.com/
72	FIFA, Mons International Love Film Festival	https://festagent.com/en/festivals/fifa_mons
73	FICUNAM, Festival Internacional de Cine de UNAM	https://ficunam.unam.mx/
74	Punto de Vista, Festival Internacional de Cine Documental de Navarra	http://www.puntodevistafestival.com/index.asp
75	Cine Latino, Tübingen, Stuttgart, Freiburg, Reutlingen	https://filmtage-tuebingen.de/latino/index.htm
76	Palm Springs International Short Fest	http://www.psfilmmfest.org/2018-shortfest-archive/about-shortfest
77	Festival Du Film de Montréal	http://www.ffm-montreal.org/
78	Queer Lisboa, Festival Internacional de Cinema Queer	http://queerlisboa.pt/
79	Mostra Internacional de Cinema de Sao Paulo	http://41.mostra.org/en/home/
80	Internationales Film Festival Mannheim – Heidelberg	http://www.iffmh.de/
81	Cairo International Film Festival	https://www.ciff.org.eg/
82	E Tudo Verdade It's All True, International Documentary Film Festival	http://etudoverdade.com.br/en/home/
83	Lima Independiente, Festival Internacional de Cine	http://limaindependiente.com.pe/
84	Queer Porto, Festival Internacional de Cinema Queer	http://queerlisboa.pt/

Instancias Competitivas - Premios Internacionales

Nº	Premios Internacionales	Página web
1	Input TV, storytelling in the public interest	http://input-tv.org/home
2	Prix Jeunesse International	https://prixjeunesse.de/prix-jeunesse-international-2020/
3	Prix Jeunesse Iberoamericano	https://comkids.com.br/es/festival-2019/
4	International Emmy Awards	https://www.iemmys.tv/
5	Premios Quirino	https://premiosquirino.org/
6	Premios Platino	https://www.premiosplatino.com/

Instancias Competitivas - Instancias Híbridas

Nº	Instancias Híbridas	Página web
1	SXSW	https://www.sxsw.com/festivals/film/
2	Big Festival, Brazil's Independent Games Festiva	https://principal.bigfestival.com.br/2018/
3	NIFFF, Neuchatel, International Fantastic Film, Asian Cinema and Digital Creation	https://www.niff.ch/site/en/program
4	Outfest, Creating Change. One story at a time	https://www.outfest.org/
5	Cut Out Fest, Festival Internacional de Animación y Arte Digital	http://cutoutfest.com/
6	Rio WebFest	http://www.riowebfest.net/
7	Roma Web Fest, Il Cinema ai tempi del web	https://www.romawebfest.it/
8	IndieCade, International Festival of Independent Games (Europa y Estados Unidos)	https://www.indiecade.com/
9	SeriesLand, Bilbao International Digital Festival	http://www.bilbaowebfest.com/
10	NYC Web Fest	https://nycwebfest.com/

Instancias Formativas - Laboratorios, foros de coproducción, secciones de pitching, asesorías y o talleres de quión, secciones work in progress internacionales

Nº	Instancias Formativas	Página web
1	Visions Du Réel	https://www.visionsdureel.ch/
2	Coproduction Meeting de Dok Leipzig	https://dokweb.net/database/organizations/about/24ff6127-c623-48ba-a964-227745f867d8/dok-leipzig-co-production-meeting
3	Doc Montevideo	https://www.docmontevideo.com/
4	MAFIZ, Málaga	https://festivaldemalaga.com/noticias/ver/1011/mafiz-malaga-festival-industry-zone-la-nueva-area-de-industria-del-festival-de-malaga
5	BAL Bafici	https://festivales.buenosaires.gob.ar/2019/bafici/es/home
6	Bolivia Lab	https://www.bolivialab.com.bo/
7	Brasil Lab	https://briab.com.br/es/ano/2020/
8	WIP Toulouse: Cinélatino y Encuentro de coproducción.	https://www.cinelatino.fr/contenu/cine-en-construction
9	Rotterdam Cinemart	https://iffr.com/en/about-cinemart
10	Sitges Project Hub	https://sitgesfilmfestival.com/
11	Platino en construcción	https://www.premiosplatino.com/
12	Produire au Sud Nantes	https://www.3continents.com/en/produire-au-sud/
13	Silbersaltz-belgica	https://www.silbersaltz-festival.com/en/programme/silbersaltz-2019/silbersaltz-pitch-part-1
14	Pariscience	https://pariscience.fr/
15	Jackson wild	https://www.jacksonwild.org/awards.html
16	Mercado de Cine Iberoamericano de Guadalajara	http://www.industriaguadalajara.com
17	European Film Market	https://www.efm-berlinale.de/en/home/homepage.html
18	Marché du film	https://www.marchedufilm.com/fr/
19	MIFA Annecy.	https://www.annecv.org/home
20	Pixelatl	https://pixelatl.com/es-MX
21	Hot Docs Industry	https://www.hotdocs.ca/i
22	Sheffield Doc Fest	https://sheffdocfest.com/
23	Docs For Sale	https://www.idfa.nl/en/info/docs-for-sale
24	The Industry Club San Sebastian	https://www.sansebastianfestival.com/the-industry-club/1/14/es
25	Mipcom/ MipJr.	https://www.mipcom.com/en-gb.html
26	Venice Production Bridge	http://veniceproductionbridge.org/
27	Conecta Fiction	https://www.conectafiction.com/
28	Mipcancun	https://www.mipcancun.com/es-mx.html
29	Ventana Sur.	https://ventana-sur.com/en/
30	Iberseries	https://www.iberseries.com/
31	London screenwriting festival	http://www.londonscreenwritersfestival.com/

4. Modalidades y Gastos Financiables

4.1. Modalidades: Las modalidades comprendidas en este Programa son:

4.1.1. Modalidad A: Asistencia a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios e instancias híbridas) en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe: Financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales, Premios e Instancias Híbridas Internacionales en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe.

4.1.2. Modalidad B: Asistencia a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios e instancias híbridas) en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Centroamérica, Sudamérica y el Caribe: Financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales, Premios e Instancias Híbridas Internacionales en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Centroamérica, Sudamérica y el Caribe.

4.1.3. Modalidad C: Asistencia a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, secciones de pitching, foros de coproducción, talleres y/o asesorías de guion, secciones work in progress en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica: Financiamiento total o parcial para apoyar la presencia proyectos nacionales seleccionados en laboratorios, secciones de pitching, foros de coproducción, talleres y/o asesorías de guión, secciones work in

progress internacionales, del listado contenido en bases, a llevarse a cabo en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica.

4.1.4. Modalidad D: Asistencia a Instancias formativas internacionales laboratorios de proyectos, secciones de pitching, foros de coproducción, talleres y/o asesorías de guion, secciones work in progress internacionales en Sudamérica: Financiamiento total o parcial para apoyar la presencia proyectos nacionales seleccionados en laboratorios, secciones de pitching, foros de coproducción, asesorías y/o talleres de guion, secciones work in progress Internacionales, del listado contenido en bases, a llevarse a cabo en Sudamérica.

4.2. Gastos financiados. Como Ministerio para la ejecución de estos proyectos sólo financiaremos **gastos de operación** en los ítems que te señalamos a continuación:

- Los **gastos de operación** son aquellos necesarios para la producción y realización de tu proyecto, que consisten generalmente en gastos por servicios o bienes que no subsisten después de la ejecución de tu proyecto (bienes consumibles). Este tipo de gasto contempla los siguientes ítems:
 - o **Para las Modalidades A y B financiaremos los siguientes ítems:**
 - Copia DCP u otro formato para exhibición digital en el certamen en un máximo de 1 oportunidad a partir de la primera postulación seleccionada de la obra.
 - Transcripción de subtítulos para copia de exhibición en el certamen en un máximo de 1 oportunidad a partir de la primera postulación seleccionada de la obra.
 - Diseño, impresión y/o compra de materiales de promoción y/o difusión para el certamen.
 - Agente de prensa.
 - o **Para las Modalidades C y D financiaremos los siguientes ítems:**
 - Acreditación y/o cuota de incorporación.

5. Total de recursos y montos máximos

Contamos con un presupuesto total estimado de **\$150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos chilenos), que corresponden al año 2021 para el financiamiento total o parcial de los proyectos seleccionados en esta convocatoria.

Del total estimado, las modalidades del presente programa tendrán la siguiente distribución de recursos y los siguientes montos máximos:

- **Modalidad A: Asistencia a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios e instancias híbridas) en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe:**
 - ✓ Monto máximo por proyecto: \$2.350.000.- (dos millones trescientos cincuenta mil pesos chilenos).
- **Modalidad B: Asistencia a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios e instancias híbridas) en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Centroamérica, Sudamérica y el Caribe:**
 - ✓ Monto máximo por proyecto: \$3.250.000.- (tres millones doscientos cincuenta mil pesos chilenos).
- **Modalidad C: Asistencia a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, secciones de pitching, foros de coproducción, talleres y/o asesorías de guion, secciones work in progress en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica:**

- ✓ Monto máximo por proyecto: \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos chilenos).
- **Modalidad D: Asistencia a Instancias formativas internacionales laboratorios de proyectos, secciones de pitching, foros de coproducción, talleres y/o asesorías de guion, secciones work in progress internacionales en Sudamérica:**
- ✓ Monto máximo por proyecto: \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos chilenos).

6. Cofinanciamiento

En esta convocatoria no te exigiremos cofinanciamiento, pero deberás cubrir todos los gastos necesarios y que no sean financiados por nosotros para la ejecución de tu proyecto.

7. Duración y ejecución de los proyectos

Tu proyecto deberás comenzar a ejecutarlo el año 2021 y en un plazo máximo de 2 meses de acuerdo a lo que indiques en tu cronograma y a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución que suscribirás en caso que seas seleccionado(a).

VISTA GENERAL DE ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA				
Modalidad	Monto Máximo	Gastos financieros	Cofinanciamiento obligatorio	Duración máxima
Modalidad A: Asistencia a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios e instancias híbridas) en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe	\$2.350.000.- (dos millones trescientos cincuenta mil pesos chilenos).	Operación	No aplica	Hasta 2 Meses
Modalidad B: Asistencia a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios e instancias híbridas) en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Centroamérica, Sudamérica y el Caribe	\$3.250.000.- (tres millones doscientos cincuenta mil pesos chilenos)			
Modalidad C: Asistencia a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, secciones de pitching, foros de coproducción, talleres y/o asesorías de guion, secciones work in progress en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica	\$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos chilenos).			
Modalidad D: Asistencia a Instancias formativas internacionales laboratorios de proyectos, secciones de pitching, foros de coproducción, talleres y/o asesorías de guion, secciones work in progress internacionales en Sudamérica	\$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos chilenos).			

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, mayor de 18 años.

2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte de tu proyecto las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los(as) trabajadores(as) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los(as) trabajadores(as) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas naturales siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en la letra a). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- c. Personas naturales que habiendo recibido financiamiento del Fondo y encontrándose sujetas a la obligación de reembolso consignada en el artículo 9 de la ley N° 19.981, se encuentren en alguna(s) de estas situaciones:
 - a. Incumplimiento de la obligación de reembolso; y/o
 - b. No hayan proveído oportuna y fidedignamente al Ministerio la información de exhibición y comercialización para efectos del cumplimiento de la obligación de reembolso.

Al momento de presentar tu postulación deberás suscribir una declaración que estará consignada en el FUP (Formulario Único de Postulación) en la que señales que tu proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, va que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa alguna incompatibilidad que te afecte para presentar tu proyecto, estarás habilitado(a) para postular, pudiendo presentar tu postulación mientras esté abierto el periodo de recepción de proyectos siempre y cuando no hayas postulado con antelación al cese de tu incompatibilidad.

Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso y hasta la firma del Convenio de Ejecución inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad. Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu proyecto quedará fuera de convocatoria en caso que no lo cumplas. Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores(as) del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880

3. Cuándo y dónde postular

Podrás postular tu proyecto desde la publicación de las bases en el sitio web institucional www.fondosdecultura.gob.cl.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación.

Ten presente que lo mismo se aplicará si postulas materialmente, en cuyo caso deberás entregar o enviar por correo certificado tu proyecto en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En caso de envío por correo certificado tu fecha de presentación será la estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen. Por otra parte, el costo de envío de tu proyecto deberá **ser solventado** por ti, ya que si envías tu postulación por pagar la consideraremos como no presentada.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

Como responsable deberás ingresar obligatoriamente tus datos en "Perfil Cultura" junto con los de tu equipo de trabajo.

III. DE LOS PROYECTOS

1. Antecedentes de Postulación

Deberás adjuntar antecedentes en el FUP, a fin de respaldar tu postulación.

Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español. Si los acompañas en otro idioma sin traducción, no los podremos considerar. Basta con que acompañes una traducción simple.

Por favor considera que los antecedentes de postulación que no acompañes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.

A continuación, se indica el listado de antecedentes:

1.1 Antecedentes Condicionales

Los antecedentes condicionales son aquellos documentos indispensables para la correcta evaluación y ejecución de tu proyecto considerando la naturaleza y el contenido de éste, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

Si no lo presentas, deberemos dejar tu proyecto fuera de convocatoria, por lo que te aconsejamos revisar antes del envío de tu postulación que efectivamente lo hayas adjuntado de la manera requerida.

a. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): deberás acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los(as) integrantes de tu equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado.

b. Autorización de derechos de autor (si corresponde): si tu proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/o interpretaciones, fonogramas o emisiones protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas a ti, deberás adjuntar una autorización expresa del titular de los derechos de autor y/o conexos, la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras, interpretaciones, fonogramas o emisiones en el proyecto **presentado**. Esta autorización deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, la facultad expresa y específica de utilizar la obra, interpretación, fonograma o emisión en el proyecto postulado, incluyendo todas las utilizaciones que implica el desarrollo del proyecto, el plazo de duración de la autorización (que debe comprender al menos el período de desarrollo del proyecto), el territorio (que debe al menos coincidir con aquél en el que se desarrollará el proyecto) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, el número mínimo o máximo de **espectáculos** para los cuales se autoriza (que debe comprender al menos el número contemplado en el proyecto) y todas las demás cláusulas que acuerden las partes, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

c. Certificado de nacionalidad de la obra (si corresponde): Documento que acredita que la obra en la que se basa tu postulación es una obra audiovisual de producción nacional. Dicha certificación deberás solicitarla previo al envío de tu postulación, a la Secretaría del Fondo. Los requisitos para obtener el certificado de nacionalidad se encuentran en <https://www.cultura.gob.cl/audiovisual/convenios-audiovisual/>

Se aceptará para la postulación el comprobante de recepción de la solicitud que indica que el certificado está en trámite. Este requisito no aplica para videojuegos, obras interactivas, programas de tv, series y web series.

d. Dossier de la obra: Documento de máximo 5 páginas, que indique storyline y/o sinopsis, ficha técnica, y otros datos relevantes que consideres como postulante.

1.2. Antecedentes Obligatorios de Evaluación

Los **Antecedentes Obligatorios de Evaluación** son aquellos documentos indispensables para la evaluación de tu proyecto.

Considera que la lista de documentos tiene carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, afectará la evaluación de tu proyecto.

- a. **Carta de compromiso de el/la asistente a la instancia competitiva internacional (festival, premio o instancia híbrida) o a la instancia formativa (laboratorio de proyectos, foro de coproducción, taller de guión y/o asesoría, work in progress internacional), en caso que éste/a sea distinto/a a ti como responsable:** Deberás acompañar una carta de compromiso firmada por el/la asistente al evento, en donde se indique claramente su aceptación y participación de asistencia. Este documento deberás ingresarlo en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

Ten presente que sólo aceptaremos antecedentes personales y curriculares tuvo en tu calidad de Responsable del Proyecto y de el/la asistente a la Instancia Competitiva o Formativa Internacional (en el caso de que sea distinto/a a ti). Cualquier documento que corresponda a una persona diferente a las mencionadas, no los consideraremos.

2. Forma de postular los proyectos

Dada la situación actual de país, te recomendamos postular digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Para postular digitalmente deberás seguir los siguientes pasos:

1. Inscribirte junto a todos(as) los(as) integrantes de tu equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios;
2. Posteriormente debes seleccionar la Convocatoria a la que postularás;
3. Luego deberás completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes Condicionales y los Antecedentes Obligatorios de Evaluación; y
4. Finalmente deberás validar y enviar tu postulación.

Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Antes del envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completados y luego exigirá que valides y consientas el envío.

Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Tampoco podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo. El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

Por favor recuerda que los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados.

Por lo anterior deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Ésta emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente.

Para que organices mejor tu trabajo ten presente que la plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl.

Considerando las distintas condiciones de acceso a internet, también podrás postular materialmente.

Si postulas materialmente deberás hacerlo a través de la versión descargable del FUP, que está disponible en www.fondosdecultura.gob.cl o retirarlo en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Para postular materialmente deberás seguir los siguientes pasos:

1. Acompañar el FUP al comienzo de la postulación con sus campos completados de forma clara y legible. En caso que lo hagas en manuscrito te pedimos hacerlo en letra imprenta;
2. Forma parte del FUP el formulario de registro en "Perfil Cultura", el cual debes completarlo obligatoriamente como responsable junto con los integrantes de tu equipo de trabajo.
3. Deberás también incorporar todos los antecedentes obligatorios que establece el registro en "Perfil Cultura" y adicionales que se estimen convenientes;
4. Tu proyecto impreso debe incorporar los antecedentes condicionales y obligatorios en caso que se soliciten en las bases;
5. Te sugerimos numerar las páginas; y
6. Debes entregar 2 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberás adjuntarlos en soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberás acompañarlos en cada una de las copias.

Como responsable deberás preocuparte que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

IV. EVALUACION Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las **instancias** de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo. Esto no impide que tu proyecto pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria durante las siguientes etapas del procedimiento de la convocatoria, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Tu proyecto será evaluado y seleccionado de la siguiente manera:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por la Secretaría del Fondo.
- El proceso de selección será llevado a cabo por el Consejo.

En las sesiones de selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Consejo para sesionar y de mayoría absoluta de los asistentes para adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la selección o no selección y de la asignación de recursos.

Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta de Consejo que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados, no seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente y el **Secretario** del Fondo. En caso de empate resolverá su presidente. Las decisiones que adopte el Consejo serán inapelables y se expresarán en una resolución que la Subsecretaría dictará para tal efecto.

Es importante que tengas claridad acerca de cada una de las etapas a las cuales será sometido tu proyecto, ya que eso ayuda a entender de mejor manera los

resultados de este proceso.

2. Procedimiento de Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica de tu proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

La Secretaría del Fondo evaluará los proyectos recibidos, llevando a cabo una evaluación técnica de todos los proyectos, según el criterio de evaluación, asignando el **respectivo** puntaje conforme la ponderación respectiva, el cual otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida por cada proyecto.

Las decisiones que se adopten serán debidamente fundamentadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas, en coherencia con los proyectos y las modalidades postuladas, todo lo cual quedará registrado en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, el criterio de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

- 10 – 40 puntos : Muy Insuficiente
- 41 – 50 puntos : Insuficiente
- 51 – 60 puntos : Regular
- 61 – 70 puntos : Aceptable
- 71 – 80 puntos : Bueno
- 81 – 99 puntos : Muy Bueno
- 100 puntos : Excelente

La ponderación del puntaje obtenido en el criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
VIABILIDAD TÉCNICA	100%	Evaluación del cumplimiento de todos los antecedentes obligatorios de evaluación y la coherencia de las actividades a realizar con los objetivos de la Línea.

El puntaje total de esta etapa corresponderá al 100% del puntaje final de evaluación de tu proyecto. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los responsables argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

Nuestro objetivo es que tengas claridad y transparencia de la evaluación de tu proyecto.

3. Procedimiento de Selección

El proceso de selección consiste en la asignación de recursos a partir de la lista de proyectos que hubiesen obtenido 100 puntos en su evaluación en función de la disponibilidad presupuestaria.

En virtud de lo anterior se elaborará una nómina de todos los proyectos que hayan obtenido 100 puntos, los cuales tendrán calidad de seleccionados, asignando el Consejo los respectivos recursos para cada proyecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada proyecto en la FUE.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

4. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que **selecciona** los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5

(cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los(as) responsables que hayan sido seleccionados(as) y no seleccionados(as), de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

V. CONVENIO DE EJECUCIÓN

1. Firma del convenio de Ejecución

Si eres seleccionado(a) tendrás 10 (diez) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos) contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria, para firmar un convenio de ejecución con la Subsecretaría. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de tu proyecto. Deberás acompañar la documentación legal correspondiente.

En caso que tengas alguna dificultad para gestionar la garantía, esto no será inconveniente para que puedas suscribir el convenio y que nosotros lo aprobemos administrativamente, pero ten en cuenta que sí será requisito para que podamos entregarte los recursos.

Como sabes, los recursos que te fueron asignados son públicos, por lo que por exigencia de la ley debes entregarnos una garantía para que te los podamos transferir.

En el convenio se acuerda la entrega de recursos y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría para asegurar la correcta ejecución de tu proyecto.

2. Restricciones para la firma de convenio

Previo a la firma del convenio, se deberá revisar que tu proyecto cumpla con los requisitos y condiciones señalados en estas bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, tu **proyecto** quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

No podrán suscribir convenio aquellos(as) responsables de proyectos que no hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio y dicha obligación ya se haya hecho exigible, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de convenio, se entiende que el(la) responsable renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.

Se deja expresa constancia que en el caso de trabajadores(as) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales con contrato a honorarios vigente a la época de suscripción de convenio de ejecución y que se encuentren en situación de compatibilidad para postular, no podrán suscribir convenio o constituir caución con la Subsecretaría por un monto igual o superior a 200 UTM. Lo mismo se aplica para personas jurídicas con fines de lucro que tengan como directores, administradores, representantes, constituyentes y/o socios titulares del diez por ciento o más de los derechos, a personas con contrato a honorarios vigente con la Subsecretaría a la época de suscripción del convenio de ejecución.

3. Contenido del Convenio

Dentro del convenio de ejecución se deben establecer los derechos y obligaciones de las partes respecto a la forma de entrega de los recursos, destino de los recursos, actividades, plazos de duración y ejecución del **proyecto**, deber de reconocimiento al Ministerio, informes de avance, si corresponden, e informe final del proyecto, rendición de recursos, mecanismos de supervisión, caución, sanciones por incumplimiento y certificado de ejecución total.

En el convenio también se contemplará la obligación de los(as) responsables en cuanto a la realización de una actividad de difusión del proyecto financiado

en establecimientos escolares de educación pública y/o en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que establece la Ley N° 21.289 de Presupuesto del año 2021. Dicha actividad no podrá ser financiada con recursos del Fondo.

Además en el convenio también se contemplará la obligación de reembolsar hasta el 10% de los recursos asignados, en la medida que la comercialización de tu obra genere ingresos netos, indicando el convenio la modalidad y porcentaje del reembolso.

4. Documentación obligatoria para la firma de Convenio

Para firmar convenio deberás presentar todos los antecedentes legales mencionados a continuación. **Asimismo, deberás presentar la carta oficial de invitación, selección o nominación de la obra en la instancia competitiva o formativa, según corresponda.**

- a. Fotocopia simple de cédula de identidad del o la responsable.
- b. Documento que acredite domicilio con una antigüedad no superior a 180 (ciento ochenta) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio. (certificado junta de vecinos, cuenta de servicios básicos, inicio de actividades, etc.).

En caso que designes a un/a representante para comparecer en tu nombre, deberás acreditar dicha situación presentando la respectiva documentación que lo acredite. En este caso la documentación deberá tener una vigencia no superior a 1 año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio.

Todo lo anterior es sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise. En caso que no presentes dicha documentación no podrás **suscribir** el convenio, quedando la selección sin efecto.

5. Garantías

Los recursos que se te otorguen para la ejecución de tu proyecto deberás caucionarlos mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor de la Subsecretaría, RUT N° 60.901.002-9, la cual podrás entregar al momento de la **suscripción** de tu convenio o con posterioridad. Sin embargo, como te lo señalamos anteriormente sí será un requisito indispensable para que te podamos efectuar la transferencia.

Todo lo anterior de conformidad con lo que establezca el respectivo convenio de ejecución. Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía no podrás imputarlos como gastos de tu proyecto.

En caso que como responsable residas en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, deberás avalarla por un tercero con residencia y domicilio en Chile.

6. Entrega de los recursos asignados

Ten presente que dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha en que se encuentre aprobado administrativamente tu convenio te serán entregados los recursos como responsable en una sola cuota. Considera que para que podamos realizar la transferencia nos deberás haber otorgado correctamente la respectiva garantía.

Para lo anterior, te pedimos considerar los plazos que cada uno de estos trámites administrativos involucra, teniendo presente que como Ministerio actuaremos con la mayor celeridad posible porque nos interesa que tu proyecto se ejecute en óptimas condiciones.

7. Bases Administrativas

Se deja constancia que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se **encuentran publicadas en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl**. Por lo anterior, si estás interesado en postular, deberás revisarlas.

BASES ADMINISTRATIVAS

Como va leíste las bases técnicas y estás interesado(a) en postular, te invitamos a revisar las bases administrativas que regulan la presente convocatoria. Sabemos que a veces las tramitaciones administrativas pueden no ser fáciles de entender, por lo que te recomendamos que leas con detención lo que se señala a continuación:

I. DE LA POSTULACIÓN

1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes bases, te pedimos que consideres los siguientes conceptos y definiciones:

- a. **Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. **Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. **Consejo:** Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
- d. **Fondo:** Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional. Fue creado por la ley N° 19.981 y es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- e. **Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- f. **Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- g. **Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- h. **Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de **generaciones** que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.
- i. **Responsable:** Persona natural que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP y que suscribirá el convenio de ejecución del proyecto en caso de ser seleccionado/a.

- j. **Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado al presente concurso y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- k. **Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los(as) postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- l. **FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- m. **FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- n. **Proyecto:** Contenido expuesto por el(la) responsable en su postulación y los antecedentes condicionales y obligatorios de evaluación acompañados. Se deja constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio.
- o. **Reembolso:** Se hará efectivo desde la primera comercialización de la obra audiovisual, de manera semestral y hasta el plazo de tres (3) años, según las siguientes reglas:
Se considerarán ingresos netos los obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de producción establecidos en el proyecto aprobado. Los actos de comercialización son toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades (abierta y de pago), venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.
- p. **Género Audiovisual:** Ficción, animación y documental.

2. Cómputo de los plazos

Como postulante debes tener presente que los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos deberás calcularlos desde el día siguiente a aquél en que se te notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si te notificamos un día viernes, el primer día que debes contar es el lunes en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

3. Notificaciones de la convocatoria

Deberás indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la Convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrás señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de tu correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indiques, entenderemos que optas por notificación por carta certificada.

Estamos preocupados en asegurarte la debida comunicación de los resultados de la **postulación, por lo que si optas por notificación vía correo electrónico deberás indicar** dos direcciones distintas, pero debes tener presente que es tu responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante tu bandeja de correos spam, ya que no depende de nosotros el asegurarte que nuestros correos no sean derivados a dicha bandeja.

Asimismo, si optas por notificación vía carta certificada, deberás indicar tu domicilio, debiendo informarnos de cualquier cambio del mismo, ya que mientras no nos avises te seguiremos notificando a tu antiguo domicilio.

Considera que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Te solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico debido a la contingencia nacional e internacional.

4. Orientación e información

Tus consultas en relación a las bases podrás realizarlas a través de los mecanismos que te informaremos oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Es muy importante que sepas que la información que se entregue a través de dichos mecanismos es sólo de carácter referencial, ya que para todos los efectos son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para que puedas presentar tu postulación de manera adecuada.

5. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la Convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección de tu postulación. Dejaremos constancia de esto en la FUE, lo que formalizaremos a través del respectivo acto administrativo dictado por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o por quien ejerza sus **funciones**. Dicho acto administrativo te lo notificaremos según te lo indicamos en el punto 3 anterior.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de tu postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del/la interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria. Si quieres modificar una postulación que ya presentaste no te preocupes, ya que dentro del periodo de postulación, podrás eliminar las postulaciones que hayas enviado a través de la herramienta habilitada en la plataforma y formular una nueva, pero siempre que el periodo de postulación esté abierto.

En caso que constatemos algunas de las siguientes situaciones, tu proyecto quedará fuera de convocatoria:

- Que como responsable no seas del tipo de persona que puede postular.
- Que como responsable o alguna de las personas que forma parte del proyecto estés(n) afectos(as) a alguna situación de incompatibilidad.
- Que tu postulación no sea pertinente al Fondo elegido.
- Que tu proyecto no cumpla con las condiciones de duración dispuestas en estas bases.
- Que tu proyecto no adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas bases.
- Que tu postulación no haya sido presentada dentro del periodo de postulación.
- Que el FUP no lo hayas acompañado y llenado completamente.
- Que tu postulación material no cumpla con las formalidades dispuestas en estas bases, en caso que haya postulado de dicha forma.

- Que la postulación no haya sido enviada o presentada en el plazo establecido.
- Que la misma obra no haya sido postulada por dos o más responsables para una misma instancia competitiva.
- Que la obra presentada en las Modalidades A y B haya sido seleccionada en esta Convocatoria en 4 oportunidades.
- Que la obra presentada en las Modalidades C y D haya sido seleccionada en esta Convocatoria en 2 oportunidades.

En caso que tu postulación sea declarada fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, tienes derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos:

- recurso de reposición ante la persona que firme la resolución que te declare fuera de convocatoria;
- recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el/la superior/a jerárquico/a de la persona que firme la resolución que te declare fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- recurso jerárquico ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firme la resolución que te declare fuera de convocatoria.

El plazo de presentación con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de tu notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Recuerda revisar la forma de computar los plazos que te señalamos en el numeral 2 de estas bases.

6. Aceptación de condiciones y deber de veracidad

Para nosotros es importante que sepas que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria declaras que conoces y aceptas el contenido íntegro de las presentes bases.

Además, deberás dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución de tu proyecto.

Considera también que al momento de presentar tu postulación, declaras bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y das fe de su autenticidad.

Ten presente que nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, deberemos declarar fuera de convocatoria tu postulación.

7. Ajustes al presupuesto solicitado

En la instancia de selección de esta convocatoria, se determinará la asignación de recursos a los proyectos seleccionados hasta agotar los recursos disponibles para la modalidad.

Asimismo, al momento de seleccionar proyectos, se tendrá la facultad de rebajar la asignación de cada proyecto hasta en un 10% (diez por ciento) por debajo del total de recursos solicitados al Fondo, cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento que hayas presentado en tu proyecto.

Si tienes una rebaja en el monto asignado en relación a lo solicitado, deberás presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado al momento que firmes el convenio.

El Consejo deberá ceñirse a los ítems y montos disponibles en estas bases. De esta manera el Consejo entregará recursos de acuerdo a los ítems y topes financiados estipulados en bases, por lo que cualquier monto que supere lo establecido, así como cualquier ítem adicional que no sea financiable, será rebajado por el Consejo en la instancia de selección. En caso que la rebaja antes mencionada no se realice en la etapa de selección, ésta deberá ser realizada en la etapa de formalización de selección por parte de la

Subsecretaría descontando de los recursos asignados el monto e ítem que se excede o bien en la etapa de suscripción del respectivo convenio por parte de la respectiva Secretaría del Fondo.

Para estos efectos, en caso que se trate de un gasto no financiable de acuerdo a las bases, la rebaja se hará directamente por parte del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o por quien ejerza sus funciones, para posteriormente ser formalizado/a por parte del Subsecretario en la resolución que fija la selección del proyecto. En caso que se exceda el tope financiable por bases, el proyecto deberá ser remitido a el Consejo para que realice la rebaja correspondiente, ajustándose a lo establecido en las bases.

En caso que lo anterior se constate en la etapa de firma de convenio, dicho proyecto será remitido al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o quien ejerza sus funciones, para que éste/a revise los antecedentes y emita su pronunciamiento, y en caso que sea pertinente, se proceda en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Una vez concluido el procedimiento anterior, tu proyecto deberá ser remitido al Consejo para que proceda al ajuste presupuestario, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo por parte del Subsecretario, debiendo procederse a la firma de convenio, una vez ejecutoriada la resolución.

En caso que se te rebaje algún ítem y/o monto asignado en tu proyecto, de conformidad con el párrafo anterior, deberás solventar ya sea con recursos propios o de terceros la parte que no será financiada con recursos del Ministerio, comprometiéndote a la íntegra y total ejecución del proyecto en los términos que consta en tu propuesta seleccionada o bien en la readecuación de actividades que hubiese sido aprobada.

8. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les tocare intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge o conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados con ninguno de los responsables (personas naturales) o de los constituyentes, socios, accionistas o representante legal de las personas jurídicas responsables. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en tu postulación, el(la) involucrado(a) deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los(as) demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que tu postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

Finalmente ten presente que las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

9. Recursos Administrativos

Una vez que se notifiquen los resultados de la etapa de selección, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que

rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a todos los(as) responsable les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección. El plazo con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de tu notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Te reiteramos revisar la forma de computar los plazos que te señalamos en el numeral 2 de estas bases.

10. Aumento de disponibilidad presupuestaria

Ten presente que el Consejo, en caso que cuente con recursos, podría aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria, con la finalidad de financiar una mayor cantidad de proyectos.

II. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS

1. Restricciones para la ejecución de los gastos

Es muy importante que en la ejecución de tu proyecto consideres lo siguiente, ya que como sabes los recursos con que financiamos tu proyecto son públicos, por lo que debemos asegurar la transparencia en el gasto y seguir los lineamientos que entrega la Contraloría General de la República al respecto:

- Podrás solicitar financiamiento para la ejecución del proyecto postulado, debiendo para tal efecto tener presente los gastos y montos máximos financiados por el Fondo para cada proyecto.
- Todo aporte deberás identificarlo en el FUP.
- Deberás ejecutar totalmente el proyecto.
- Deberás destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el proyecto.
- Deberás facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponden al Ministerio.
- Deberás mantener la garantía entregada con vigencia mientras se encuentre vigente el convenio de ejecución de conformidad a lo que se establezca en dicho instrumento.
- Los gastos para el otorgamiento de la garantía no los podrás imputar como gastos de tu proyecto.
- Deberás dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la Ley N° 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberás acompañar un comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, por lo que no podremos entregarte el certificado de ejecución total.
- Deberás adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución de tu proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente de tu proyecto, sin te sean devueltos. Asimismo, no podrán ser utilizados por el Ministerio para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo que nos otorgues una autorización.
- Deberás financiar, ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios para la ejecución de tu proyecto que no son financiados por el Ministerio de conformidad con lo establecido en las bases.
- Como responsable deberás designar un(a) representante legal en caso en que ejecutes tu proyecto en el extranjero o residas fuera de Chile.
- En caso que posteriormente a la suscripción del convenio de ejecución tu proyecto comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y/u otros elementos protegidos por derechos conexos cuyos(as) titulares sean personas distintas a ti como responsable, las respectivas

autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberás acompañarlas en el Informe Final que se contemple en el convenio.

- Recuerda que estás obligado a cumplir con la legislación nacional en materia de derechos de autor y a respetar de forma estricta los derechos morales y patrimoniales de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y cualquier otro sujeto de este tipo de derechos. En caso que la ejecución de tu proyecto involucre la utilización de obras protegidas por derechos de autor y/o la de otros elementos protegidos por derechos conexos, deberás obtener, previo a las referidas utilizations, las respectivas autorizaciones y/o realizar los pagos de los derechos que correspondan conforme a y en la forma que establezcan la Ley N° 17.336, la Ley N° 20.243, la Ley N° 20.959 y cualquier otra ley especial en la materia. Asimismo, en caso que para la ejecución de tu proyecto sea necesaria la utilización de otros elementos protegidos por propiedad intelectual o propiedad industrial, tales como marcas comerciales, deberás obtener las licencias que sean **necesarias** para su utilización, cuando corresponda. Recuerda que serás única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual o a otras leyes especiales en la materia, liberando expresamente al Ministerio de responsabilidad en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, autores(as), artistas, intérpretes, ejecutantes y/o entidades que cautelen derechos de esa naturaleza, en contra de éste, reclamando derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, sobre alguna de las obras, interpretaciones, ejecuciones o cualquier otro elemento utilizado en la ejecución del proyecto siendo **responsable** también de cualquier cobro, perjuicio y daño directo o indirecto que se cause por este concepto.
- En todos los documentos tributarios electrónicos que incluyas en la rendición de cuentas, referida a tu proyecto, deberás solicitar al proveedor, que incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el Ministerio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto".
- Por regla general, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas de tu proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de ejecución de proyecto. En casos calificados por el Ministerio podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del mencionado acto y realizados en fecha posterior a aquel que formaliza la selección de los proyectos, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de Proyecto).
- No se solventarán gastos posteriores a la ejecución de tu proyecto, ni gastos asociados a la preparación de tu proyecto para ser presentado a esta convocatoria. Tampoco solventaremos ningún tipo de gastos correspondientes a alcohol o tabaco.
- **No requerirás de autorización para la redistribución presupuestaria dentro de un mismo ítem presupuestario**
- Podrás realizar gastos de operación a través de tarjeta de crédito, sin embargo, el titular debe ser el responsable del proyecto, cuando el gasto específico que se efectúe sea realizado en el extranjero y sea de un monto igual o superior a \$30.000. Para el cálculo de lo anterior, el gasto individual debe ser igual o superior al monto indicado. Por ejemplo, pago de hotel en el extranjero por un total de 10 noches, cuyo monto sea igual o superior a \$100.000. No se aceptará el pago efectuado con tarjeta de crédito cuando no se haya dado cumplimiento a lo anterior, debiendo ser rechazado y solventado por el responsable con recursos propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que sólo aplica para gastos de operación.
- Si tu proyecto fue seleccionado en esta convocatoria, deberás cumplir con la obligación establecida en la Ley de Fomento Audiovisual en cuanto a reembolsar hasta el 10% de los recursos que te asignamos. Lo anterior, en la medida que la comercialización de la obra genere ingresos netos. Los porcentajes y la

modalidad de reembolso los consignaremos en el convenio de ejecución de tu proyecto.

Todo lo anterior es sin perjuicio de otras obligaciones que se establezcan en el respectivo convenio que suscribirás o que estén contempladas en la normativa vigente a la época de su aprobación administrativa.

2. Ejecución y término del convenio

Las actividades que se señalen en tu proyecto, deberás iniciarlas y efectuarlas dentro del plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes bases.

Se hace presente que, respecto de proyectos hábiles, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución del mismo, las autoridades y trabajadores(as) del Ministerio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) por el Ministerio bajo el Código del Trabajo o a honorarios), no podrán recibir ningún tipo de beneficio del proyecto, ni participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos, en lo pertinente a dicha persona.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del convenio, la autoridad encargada del seguimiento del proyecto podrá poner término al convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados, junto con ejecutar las garantías comprometidas.

No obstante lo anterior, el Ministerio se reserva los derechos de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Ten presente que eres responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información acompañada a la respectiva postulación y declarada en el FUP; y que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases o la falta de veracidad en la postulación, será casual de término anticipado del respectivo convenio de ejecución de proyecto, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que sean pertinentes por parte del Ministerio.

3. Periodo de ejecución

Tu proyecto deberá ejecutarse de conformidad con los plazos señalados en las presentes bases y con el cronograma presentado en tu postulación.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, podrás solicitar al Ministerio prórroga de los plazos de ejecución de tu proyecto señalados en el mismo, quien resolverá discrecionalmente sobre su aceptación o rechazo. La solicitud deberás presentarla antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución de tu proyecto. En la solicitud deberás explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales requieres la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar tu solicitud.

Para suscribir el anexo modificatorio, deberás renovar la caución otorgada conforme a las presentes bases de convocatoria y al convenio de ejecución de tu proyecto y aceptarla en los mismos términos allí señalados. En este caso, sólo entregada la nueva garantía podrás suscribir el anexo modificatorio.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que, respecto de las modificaciones a los respectivos convenios, se aplicará el procedimiento indicado en la Resolución Exenta N° 470, de 2020, de la Subsecretaría que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios de ejecución de proyectos, mientras ésta se encuentre vigente y no se deje sin efecto, la cual se encontrará publicada en la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Por lo que te recomendamos revisar dicho procedimiento.

4. Seguimiento de los proyectos

La Subsecretaría velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados, verificando el estricto cumplimiento de las bases de convocatoria, convenios de ejecución, leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

Para lo anterior, deberás hacer entrega al Ministerio de un informe final que contenga la rendición de cuentas y la información de las actividades ejecutadas.

5. Rendición de cuentas

Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en tu proyecto a la fecha de presentación del informe, en relación a los recursos entregados por el Ministerio. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y a lo que se establece a continuación.

Los gastos de operación deberás acreditarlos con los respectivos documentos tributarios facturas y/o boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto), presentadas en original y a tu nombre en calidad de responsable del proyecto, con su respectivo comprobante que dio origen a su pago.

La contratación de **trabajadores(as)** dependientes del **responsable** contratados vía Código del Trabajo y de contratación de los (as) trabajadores(as) de artes y espectáculos deberás rendirlos con el respectivo contrato de trabajo más las liquidaciones de sueldo, la respectiva planilla de pago de cotizaciones previsionales y formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredite el pago.

Los gastos de operación efectuados a través de tarjeta de crédito deberán rendirse de la siguiente manera:

- voucher o comprobante de compra por un monto igual o superior a \$30.000;
- **boleta** o factura presentadas en original y a nombre del responsable del proyecto, con su respectivo comprobante que dio origen a su pago por un monto igual o superior a \$30.000; y
- comprobante de pago del estado de cuenta a nombre del responsable para verificar la efectiva inversión del aporte entregado en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El ítem presupuestario y financiero del proyecto deberás expresarlo en pesos chilenos, incorporando los impuestos asociados a cada gasto. No podremos aceptar que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes agregues la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos contemplados será de tu absoluta responsabilidad y cargo en calidad de responsable del proyecto.

6. Informe de actividades

Se refiere a la relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y en concordancia con las contempladas en tu postulación. Deberás incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo.

7. Cierre anticipado de los proyectos y sanciones por incumplimiento

En caso que incurrieras en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el convenio de ejecución de tu proyecto, el Ministerio estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados y para dar término al convenio. Te recordamos que se trata de recursos públicos, por lo que debemos verificar el adecuado uso de ellos.

8. Vigencia del convenio de ejecución

El convenio de ejecución del proyecto tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la ejecución total del proyecto, la que será certificada por la Secretaría, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo.

Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Ministerio y tú, en tu calidad de responsable. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

9. Reconocimiento al Ministerio

Las obras o actividades originadas por los proyectos seleccionados, deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Fondo, en la forma que se regule en el respectivo Convenio de Ejecución.

10. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos/as los/as habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores/as de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores/as Extranjeros/as, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el/la responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información podrás recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

11. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

12. Renuncia a la postulación de proyectos

Desde el envío de la postulación hasta la firma del convenio de ejecución, podrás renunciar a la postulación a la presente convocatoria, lo cual deberás solicitar al Fondo correspondiente. Una vez que se haya dado cumplimiento a tu requerimiento te será notificada dicha circunstancia de conformidad a las presentes bases.

13. Retiro de documentos materiales

Los responsables de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el responsable, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, la Subsecretaría devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados o fuera de convocatoria, a los domicilios que los responsables informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en funciones y solo en relación a la Convocatoria aprobada en el artículo primero, la facultad de declarar los proyectos fuera de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en sus funciones, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo de Fomento Audiovisual" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES (S)
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS
Resol 06/ 06.-
DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes

- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- **Departamento de Comunicaciones**
- Departamento Jurídico